MUNICIPIO
BARROS BLANCOS

TODOS SOMOS EL MUNICIPIO
EL MUNICIPIO ES DE TODOS

Resolución
N°261/2017
Página1 de 2

Acta N°
28/2017

Barros Blancos, 28 de Noviembre de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, asi como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en artículo 14 – "Son atribuciones del alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1) que el Municipio por resolución N° 216 del acta N° 24/2017, autorizó al Alcalde a realizar pagos por Fondo de Ferias hasta un monto de $535.270 (Quinientos treinta y cinco mil doscientos setenta pesos uruguayos)
2) que los pagos realizados en la planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio, siendo el monto de $101.077 (Ciento un mil setenta y siete pesos uruguayos)

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 4/4 Afirmativa.

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 20 de Octubre – 19 de Noviembre de 2017 por un monto de $101.077 (Ciento un mil setenta y siete pesos uruguayos), correspondiente a Fondo Ferias.
2) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Patricia Lazaga
(Alcaldesa Interina)

Claudio Rendo
(Concejal)

Jorge Pombo
(Concejal)

Ariel Rodríguez
(Concejal)